

B.3. Venta edición quincenal corriente: 364 pesetas.

B.4. Venta edición quincenal atrasada: 385 pesetas.

Segundo.-Se modifica el apartado 5.2 del anexo a la Orden de 12 de julio de 1984, y que queda redactado de la siguiente forma:

5.2 Inserción de solicitudes de Modelos de Utilidad, Modelos Industriales y Dibujos, cuyo texto incluya, además del título, solicitante y domicilio, fecha de solicitud y, en su caso, de prioridad, hasta un máximo de 25 líneas de escritura mecanográfica: 560 pesetas.

Idem hasta un máximo de 50 líneas: 1.680 pesetas.

Idem hasta un máximo de 100 líneas: 3.920 pesetas.

Por cada línea adicional a 100 líneas: 45 pesetas.

Por cada cliché, anchura máxima seis centímetros y altura máxima 10 centímetros: 490 pesetas. -

Tercero.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1985.

MAJO CRUZATE

Ilmo. Sr. Director general del Registro de la Propiedad Industrial.

**26477** *ORDEN de 5 de diciembre de 1985 por la que se incluye a «Talleres y Forjas de Elorrio, S. A. L.», en el sector de fabricación de componentes para vehículos automóviles, declarado de interés preferente, por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, declaró de interés preferente al sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre y ha sido prorrogado por los Reales Decretos 3274/1982, de 12 de noviembre y 658/1985, de 6 de marzo.

«Talleres y Forjas de Elorrio, S. A. L.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio en base a lo dispuesto en su artículo 5.º, para llevar a cabo la ampliación de sus instalaciones productivas, sitas en Elorrio (Vizcaya), y dedicadas a la fabricación de piezas forjadas ligeras, hasta un máximo de tres kg, con destino a la industria del automóvil. Esta ampliación ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales en fecha 20 de noviembre de 1985.

Satisfaciendo el programa presentado por «Talleres y Forjas de Elorrio, S. A. L.», las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo 3.º de dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que «Talleres y Forjas de Elorrio, S. A. L.», pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en los artículos 6.º y 7.º del citado Real Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se declara a «Talleres y Forjas de Elorrio, S. A. L.», incluida dentro del sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 6.º de dicho Real Decreto.

Segundo.-Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo 7.º del citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, «Talleres y Forjas de Elorrio, S. A. L.», deberá solicitarlos en cuanto le sean de aplicación, en la forma prevista en la vigente legislación específica sobre los mismos.

Tercero.-La cifra de inversiones a realizar se ajustará a lo determinado en el artículo 5.º, punto dos, del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Cuarto.-Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de inversión aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, en fecha 20 de noviembre de 1985, que deberán quedar finalizados antes del 1 de enero de 1987.

Quinto.-La efectividad de los beneficios otorgados se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de inversiones y los generales fijados en el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

**26478** *RESOLUCION de 7 de octubre de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Córdoba y Badajoz, de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.*

Con fecha 7 de octubre de 1985, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 12.689. Nombre: «Belalcázar». Mineral: Secc. C). Cuadrículas: 1.530. Meridianos: 5° 26' W, 5° 09' W. Paralelos: 38° 39' N, 38° 29' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 7 de octubre de 1985.-El Director general, Pedro Lizaur Otero.

**26479** *RESOLUCION de 7 de octubre de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Cuenca y Guadalajara.*

Con fecha 7 de octubre de 1985, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 1.105. Nombre: «Altomira». Mineral: Secc. C). Cuadrículas: 864. Meridianos: 3° 02' W, 2° 54' W. Paralelos: 40° 15' N, 40° 03' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 7 de octubre de 1985.-El Director general, Pedro Lizaur Otero.

**26480** *RESOLUCION de 7 de octubre de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Cuenca y Toledo.*

Con fecha 7 de octubre de 1985, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 1.106. Nombre: «Zarza de Tajo». Mineral: Sec. C). Cuadrículas: 324. Meridianos: 3° 10' W, 3° 01' W. Paralelos: 40° 02' N, 39° 58' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 7 de octubre de 1985.-El Director general, Pedro Lizaur Otero.

**26481** *RESOLUCION de 15 de octubre de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se otorga el permiso de investigación que se cita.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 15 de octubre de 1985, ha sido otorgado el permiso de investigación que se cita, de las Comunidades Autónomas de Aragón y Castilla-La Mancha.

Números: 5.532 y 1.051. Nombre: «San Antonio». Minerales: Caolín y cuarzo, sec. C). Cuadrículas: 51. Términos municipales: El Vallecillo y Comunidad de Albarracín (Teruel), y Zafra (Cuenca).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 15 de octubre de 1985.-El Director general, Pedro Lizaur Otero.

**26482** *RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para los siguientes recursos minerales, oro, estaño, volframio y tantalio, en un área denominada «Tomín», comprendida en la provincia de Pontevedra.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 14 de octubre de 1985 la inscripción número 244

en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para los siguientes recursos minerales, oro, estaño, volframio y tántalo, en el área que se denominará «Tomño», comprendida en la provincia de Pontevedra, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 8° 52' 00" oeste con el paralelo 42° 20' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	8° 52' 00" Oeste	42° 20' 00" Norte
Vértice 2 .....	8° 30' 00" Oeste	42° 20' 00" Norte
Vértice 3 .....	8° 30' 00" Oeste	Frontera portuguesa
Vértice 4 .....	8° 52' 00" Oeste	Frontera portuguesa

El perímetro así definido delimita una superficie de 3.960 cuadrículas mineras, aproximadamente.

Madrid, 21 de octubre de 1985.-El Director general, Pedro Lizaur Otero.

**26483** RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para los siguientes recursos minerales, estaño, volframio, tántalo, niobio, cobre y oro, en un área denominada «Ordenes», comprendida en la provincia de La Coruña.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 14 de octubre de 1985 la inscripción número 246 en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para los siguientes recursos minerales, estaño, volframio, tántalo, niobio, cobre y oro, en el área que se denominará «Ordenes», comprendida en la provincia de La Coruña, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 8° 31' 00" oeste con el paralelo 43° 20' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	8° 31' 00" Oeste	43° 20' 00" Norte
Vértice 2 .....	7° 51' 00" Oeste	43° 20' 00" Norte
Vértice 3 .....	7° 51' 00" Oeste	43° 00' 00" Norte
Vértice 4 .....	8° 31' 00" Oeste	43° 00' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 7.200 cuadrículas mineras.

Madrid, 21 de octubre de 1985.-El Director general, Pedro Lizaur Otero.

**26484** RESOLUCION de 30 de octubre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 574/1981, promovido por «Gruppo Lepetit, S.p.A.», contra acuerdos del Registro de 17 de julio de 1980 y 26 de enero de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 574/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Gruppo Lepetit, S.p.A.», contra resoluciones de este Registro de 17 de julio

de 1980 y 26 de enero de 1981, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de «Gruppo Lepetit, S.p.A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de julio de 1980, que denegó la marca internacional número 445.064, denominada «Persolv», así como contra la desestimación expresa, en 26 de enero de 1981, de la reposición interpuesta, se declara no ser conformes a derecho las mentadas resoluciones por lo que se anulan y dejan sin efecto, concediéndose definitivamente la marca 445.064, «Persolv», para distinguir «un producto para el tratamiento de las enfermedades de la sangre, del corazón y circulatorias»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**26485** RESOLUCION de 30 de octubre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1919/1979, promovido por don Jesús López Nava, contra acuerdos del Registro de 15 de septiembre de 1978 y 10 de julio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1919/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jesús López Nava, contra resoluciones de este Registro de 15 de septiembre de 1978 y 10 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 20 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de don Jesús López Nava, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de septiembre de 1978, confirmada en reposición por la de 10 de julio de 1979, por las cuales se denegó el rótulo de establecimiento número 127.471 «Fitosán», solicitado por el actor para el término municipal de Valladolid, para la venta de productos químicos destinados a la industria, la ciencia, la fotografía, la agricultura, etcétera, debemos declarar y declaramos tales Resoluciones contrarias a derecho, y, en su consecuencia, las anulamos, y, en su lugar, debemos declarar y declaramos que procede la concesión del mencionado rótulo. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**26486** RESOLUCION de 30 de octubre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 354/1981, promovido por don Francisco Alcaraz Hernández, contra acuerdos del Registro de fechas 4 de diciembre de 1979, 20 de marzo, 17 de septiembre y 25 de octubre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 354/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Francisco Alcaraz Hernández, contra resoluciones de este Registro de 4 de diciembre de 1979, 20 de marzo, 17 de septiembre y 25 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de abril de 1985, por